

**INDÍGENAS DEL COMÚN: MOVIMIENTOS SOCIALES Y REIVINDICACIÓN EN
GUATEMALA.**

**COMMON INDIGENOUS PEOPLE: SOCIAL MOVEMENTS AND RELIEF IN
GUATEMALA.**

**POVOS INDÍGENAS COMUNS: MOVIMENTOS SOCIAIS E ASSISTÊNCIA SOCIAL
NA GUATEMALA.**

Recibido: 05/04/2026	Aceptado: 17/04/2026	Aprobado: 28/05/2026
Gustavo REYNA ¹	César MILIÁN ²	José Edmundo MALDONADO ³
Rony Hipp ⁴	Luz Doris SÁNCHEZ PINEDO ⁵	

Resumen

Este artículo analiza la trayectoria histórica y sociopolítica de los indígenas del común en Guatemala; mediante un análisis histórico-bibliográfico, se examina la evolución de esta categoría desde una herramienta de control fiscal colonial hasta su consolidación como sujeto político de resistencia; el estudio recorre hitos críticos a considerar, partiendo de la herencia colonial, el despojo agrario de la Reforma Liberal de 1871, el trabajo forzado bajo las dictaduras de inicios del siglo XX y el truncamiento de la Primavera Democrática en 1954 por intervención extranjera; los resultados demuestran que el racismo de Estado y la exclusión política han sido constantes funcionales para la acumulación de capital y la explotación laboral de los indígenas del común; para considerar Finalmente sobre el Conflicto Armado Interno y el incumplimiento estructural de los Acuerdos de Paz, pues no han logrado casar más que como proposiciones semánticas con las demandas actuales de los movimientos

¹ Universidad de San Carlos de Guatemala, Centro Universitario de Occidente; ORCID: <https://orcid.org/0009-0009-6247-8951>

² Universidad de San Carlos de Guatemala, Centro Universitario de Occidente; ORCID: <https://orcid.org/0009-0006-0791-0930>

³ Universidad de San Carlos de Guatemala, Centro Universitario de Occidente

⁴ Universidad de San Carlos de Guatemala, Centro Universitario de Occidente

⁵ Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Facultad de Educación. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9981-073X>

sociales; concluyendo que las reivindicaciones contemporáneas representan una lucha por el territorio y la refundación de un Estado que históricamente ha operado bajo un monismo excluyente.

Palabras clave: Indígenas del Común, Reforma Agraria, Racismo de Estado, Movimientos Sociales, Guatemala.

Abstract

This article analyzes the historical and sociopolitical trajectory of ordinary indigenous people in Guatemala. Through a historical-bibliographical analysis, it examines the evolution of this category from a tool of colonial fiscal control to its consolidation as a political subject of resistance. The study traces critical milestones, beginning with the colonial legacy, the agrarian dispossession of the Liberal Reform of 1871, forced labor under dictatorships of the early 20th century, and the truncation of the Democratic Spring in 1954 by foreign intervention. The results demonstrate that state racism and political exclusion have been functional constants for capital accumulation and labor exploitation of common indigenous people; Finally, it considers the Internal Armed Conflict and the structural non-compliance with the Peace Accords, although they have only managed to align as semantic propositions with the current demands of social movements, concludes that contemporary demands represent a struggle for territory and the refounding of a state that has historically operated under an exclusionary monism.

Keywords: Indigenous Peoples, Agrarian Reform, State Racism, Social Movements, Guatemala.

Introducción

Todos los países latinoamericanos compartimos una herencia sesgada proveniente de la época de la colonización, independiente a la potencia europea que se haya apoderado y reclamado los territorios, la constante radica en el desprecio por los aborígenes nativos de cada región, mal llamados indios por vestigios históricos que se han arrastrado hasta nuestros días, bajo los estándares impuestos sobre el etnocentrismo cultural de los extranjeros, que pretendió hacerlos ver como menos, incapaces y seres de inferior nivel y calidad que los conquistadores.

Sobre tal perspectiva se hace vital considerar el caso particular de Guatemala, que fungió como capitania española durante la época colonial, referente primario de la depredación cultural autóctona, que sin embargo, ha sido también referente por tratar de conservar su idiosincrasia y esencia cultural indígena, en contra de normativos y estándares de vida social impuestos durante casi tres siglos.

Este artículo se propone analizar someramente la trayectoria de concepción de los indios durante el desarrollo histórico de los últimos 500 años, partiendo desde la época colonial hasta la forma de autodeterminación que los pueblos originarios han logrado bajo los preceptos de los acuerdos de paz, centrando el debate en la tensión desigual entre los sistemas jurídicos históricos y la forma de reconocimiento que a lo largo de los años han brindado al indio del común, buscando culminar si a pesar de los avances, el Estado ya es capaz de albergar la complejidad de una nación que se reconoce multiétnica pero que opera bajo un monismo excluyente; confluyendo el análisis en los ejes de la herencia histórica desde la Colonia española a los Acuerdos de paz, la emergencia del movimiento identitario, el choque normativo y la deuda legislativa pendiente.

Debe considerarse como punto de partida, que en la época de la Colonia existió un momento trascendental para la historia de la capitanía de Guatemala, el cual consistió en la emisión de la Ley de Indias de 1542, según Adrian Masters (2022), representó uno de los hitos legislativos más ambiciosos y controvertidos de la Corona española en América; promulgadas por el rey Carlos I, estas leyes surgieron como respuesta a las denuncias de abusos contra la población nativa, lideradas por fray Bartolomé de las Casas, su objetivo central era reformar la administración colonial, extinguir el sistema de la encomienda, el cual permitía a los colonos españoles explotar la mano de obra indígena de forma casi absoluta bajo el predominio de prácticas de esclavitud y menoscabo de dignidad e integridad.

Atendiendo lo que ha considerado Héctor Grenni; estas leyes reafirmaron la condición de los indígenas como vasallos libres de la Corona de Castilla, prohibiendo terminantemente su esclavitud bajo cualquier pretexto, incluso el de guerra justa, (2004); es imperativo considerar que entre sus disposiciones más radicales se encontraba la prohibición de crear nuevas encomiendas y la orden de que las existentes revirtieran a la Corona tras la muerte del encomendero, eliminando así el derecho de herencia que las familias coloniales consideraban un derecho adquirido

Sobre tales descripciones se puede hacer una clara diferencia entre el deber ser que propugnaba esta ley, y el ser que en realidad se aplicó en sus destinatarios, pues aunque las versiones populares y romantizadas, utilizadas muchas veces por diversos historiadores, las mencionan como un acto de benevolencia por la corona española, la realidad fue contrastante, toda vez que el considerar a los indios personas con alma, iguales y con aptitudes para ser sujetos de derechos y obligaciones, fue el punto de partida para diferenciarlos y ponerlos, por lo menos un peldaño mas arriba que los

esclavos afrodescendientes, pero no lo suficiente para ser tratados como iguales, ya que la ley no impidió que siguieran siendo explotados, pero esta vez con aptitud para recibir salarios de miseria, limitaciones extremas, pero ahora obligados al pago de tributos, en su mayoría abusivos y desproporcionados, para la gran mayoría de su población.

Es imperativo analizar la estructura del común de indios; Severo Martínez Peláez, en su obra fundamental, la Patria del Criollo, expone sobre la realidad colonial, sostiene que el indio es una criatura del sistema colonial, (1979); sin embargo, dentro de esa categoría de común se lograron refugiar prácticas milenarias de organización social que el Estado nunca pudo erradicar por completo; las cofradías y los sistemas de principales fueron, en esencia, gobiernos locales en la sombra que gestionaban la justicia y el orden social cuando el corregidor español estaba ausente.

El concepto de indio del común, constituye una categoría socio-jurídica fundamental para comprender el ordenamiento de la sociedad virreinal en el Reino de Guatemala, la cual se derivó de la división estamental o por niveles, dentro de la población de los propios Indios, Juan Carlos Solórzano Fonseca señala que este término designaba al estrato de la población nativa que carecía de los privilegios nobiliarios de los indios principales o caciques, situándose como el eje productivo del sistema colonial (1982).

Esta categorización surgió para operativizar de manera efectiva la administración fiscal y laboral de la Corona española, ya que mientras la élite indígena funcionaba como intermediaria administrativa, los indios del común eran los sujetos directos del tributo real y la fuerza de trabajo obligatoria (Lutz, 2006); siendo esta masa poblacional concentrada en pueblos de indios o reducciones, que eran los asentamientos como se les organizaba para vivir y facilitar su control, evangelización y recolección de tributos, lo cual facilitó tanto su control demográfico como su adoctrinamiento religioso y la extracción de excedentes por parte de la metrópoli (Solórzano Fonseca, 1985)

Esta situación reafirma que la administración de justicia y la organización social en Guatemala ha estado marcada por el menosprecio a quienes se ha designado como indios, inclusive por sus iguales; estructurando el término como peyorativo y de discriminación; pues el concepto de indios del común no fue una auto designación, sino una herramienta de control fiscal y laboral impuesta por para diferenciar a la masa tributaria de los linajes que colaboraban con el régimen colonial (Martínez Peláez, 2012); debiendo tener claro que esta categoría despojó a los pueblos originarios de su historia previa, unificándolos bajo una etiqueta económica que justificaba la mita y el

repartimiento, mientras alimentaba la falsa idea de distinción y superioridad, inclusive entre aquellos de similar origen.

En Guatemala, según señala Batres Jáuregui, el común de indios no solo sostenía la base agraria, sino que, a través de sus cajas de comunidad, financiaba gran parte de las instituciones locales y los gastos de la administración colonial. (2018, publicación original 1893); aunque el término es esencial para el análisis de la época colonial, en el contexto nacional ha caído en desuso debido a la carga despectiva que la palabra "indio" adquirió tras siglos de discriminación estructural, no obstante, el concepto permite diferenciar claramente a la masa tributaria de la nobleza indígena que pactó con el sistema español (Luján Muñoz, 1994).

A pesar de la opresión, el común utilizó los espacios permitidos, como menciona Aaron Pollack, el caso de las cofradías, para preservar elementos de su cosmovisión y autonomía, estas eran supervisadas por la Iglesia y funcionaron como cajas de ahorro comunitario y centros de decisión política, donde el común de indios gestionaba sus propios recursos fuera del alcance directo del corregidor (2008); siendo estos espacios donde se fraguó la resistencia cultural que permitió, a pesar de la indianización colonial, que las identidades lingüísticas y territoriales no se disolvieran completamente.

En el siglo XVIII, las Reformas Borbónicas, conllevaron un impacto en la Capitanía General de Guatemala, representando una reconfiguración estructural que buscaba la modernización del aparato administrativo y la maximización de la renta fiscal para la Corona española; incrementando la presión sobre el común de indios al buscar una recaudación más eficiente y un control más rígido sobre las tierras comunales, erradicando privilegios de manera general, fomentando la erradicación de corrupción y gobiernos acomodados que ya no rendían pleitesía al rey.

Estas reformas pretendían recentralizar el poder, incrementar la recaudación fiscal y limitar la influencia de la Iglesia Católica y su secularización, Dym & Belaubre (2007); alterando el frágil equilibrio de los pueblos, provocando que las comunidades comenzaran a cuestionar la legitimidad de sus propios caciques si estos se alineaban demasiado con el poder español; ante estas, el común empezó a utilizar el sistema judicial colonial con mayor frecuencia, entablando pleitos por tierras que demuestran una sofisticada comprensión del derecho español como herramienta de defensa (Pinto Soria, 1986).

El inicio del siglo XIX, se confabularon una serie de eventos que iniciaron la gestación del pensamiento de cambio e intención de separación de la corona por parte de los gobernantes, pues al darse el movimiento de las Cortes de Cádiz y la Constitución

española de 1812, por un breve periodo, el tributo fue abolido y se declaró que los indígenas eran ciudadanos españoles con iguales derechos, esto significó para el indígena del común un despertar político, toda vez que si ya no eran tributarios, ya no eran indios en el sentido colonial de la palabra; sin embargo, cuando el Rey Fernando VII reinstauró el absolutismo y el tributo, el descontento en el Reino de Guatemala alcanzó niveles sin precedentes, preparando el terreno para los grandes levantamientos sociales, Pollack (2008).

El máximo exponente de esta resistencia fue el Levantamiento de Totonicapán en 1820, liderado por Atanasio Tzul y Lucas Akiral; este movimiento nació directamente del común en rechazo a la reimposición de los tributos; Atanasio Tzul, un líder macehual, se coronó rey desafiando la autoridad española meses antes de la independencia oficial; este acto no fue un simple motín, sino una declaración de soberanía del común de indios que exigía el cumplimiento de las promesas de libertad y justicia que las élites criollas solo estaban dispuestas a aplicar para sí mismas (Pollack, 2008).

La actitud de la élite criolla ante el común de indios fue de constante temor, aunque sabedores de ser superados ampliamente en número, también tenían claro que en ellos se encontraba concentrado todo el poder político, en ese sentido, mientras los próceres de la independencia debatían la libertad frente a España en 1821, la principal preocupación no era un levantamiento contra representantes de la corona, pues sabía que España no tenía posibilidad ni interés en luchar, sino más bien lo que buscaron fue evitar que la masa indígena se uniera al proceso con sus propias demandas de tierras e igualdad real; lo que les hizo considerar la necesaria celeridad del proceso⁶; como indica Batres Jáuregui (2018, publicación original 1893), la independencia de Guatemala fue un proyecto de élites que buscó cambiar el mando político sin alterar la base económica que explotaba al indígena, manteniendo al común en la misma situación de marginalidad bajo un nuevo régimen republicano.

Al declararse la independencia el 15 de septiembre de 1821, la estructura del indígena del común se mantuvo intacta como motor de la economía nacional; la transición a la vida independiente no significó la emancipación del indio, sino el inicio de

⁶ Esta situación se hace más que evidente al brindar lectura al acta de independencia de Guatemala, la cual en su artículo 1 establece textualmente: “Que siendo la independencia del gobierno español la voluntad general del pueblo de Guatemala, y sin perjuicio de lo que determine sobre ella el Congreso que debe formarse, el señor jefe político la mande publicar, **para prevenir las consecuencias que serían terribles en el caso de que la proclamase de hecho el mismo pueblo**” (Diputación Provincial de la Provincia de Guatemala, 1821);

una nueva fase de invisibilización ciudadana, que ni siquiera se enteró que ya no era parte de la Colonia; así que el legado de tres siglos coloniales dejó un Estado que, aunque se decía libre, dependía de la segregación jurídica y económica de la mayoría de su población para sostener su viabilidad como nación, Martínez Peláez (1979).

El haber obtenido la independencia mediante declaración y no por medio de luchas ni guerras, como sucedió en otras partes de América, conllevó un cierto acomodamiento de los gobernantes, quienes no vieron la necesidad de involucrar a los comunes en las decisiones que tomaban, lo que conllevó que el poder se quedara en disputa entre los grupos criollos; marcando una profunda inestabilidad política, derivada del choque ideológico entre las facciones liberal y conservadora; pues mientras los liberales, inspirados en la Ilustración, buscaban una modernización radical del Estado y la abolición de las estructuras coloniales, los conservadores, liderados por la élite comercial y el clero, abogaban por mantener el orden social tradicional.

Partiendo por la figura del Doctor Mariano Galvez, la corriente liberal fue tomando auge, quien se convirtió en el máximo referente del primer periodo de gobierno independiente hasta 1830, posteriormente, según Arturo Taracena (2002), se dió la creación de la República Federal de Centroamérica, donde figuras como Francisco Morazán representaron el ideal liberal de reforma agraria y laicismo, no obstante este modelo fracasó debido a su desconexión con la realidad rural indígena, lo que generó un vacío de poder que permitió un breve ascenso de las masas indígenas que cuestionaban las imposiciones fiscales y sociales de la capital guatemalteca, aunque frenados por la corriente conservadora, quien asumiría el poder.

Tras la caída de la Federación, se consolidó el periodo conocido como el "Gobierno de los Treinta Años", que inició desde 1840, bajo la hegemonía conservadora y el liderazgo de Rafael Carrera y Turcios, como máximo exponente, aunque no gobernó directamente durante todo este periodo, su figura e influencia es la que se destaca, Carrera logró la estabilidad política mediante una alianza estratégica con la Iglesia Católica y los sectores populares del campo, recuperando antiguas estructuras de gobierno local.

Woodward (2002), señala que el acierto de Carrera fue la preservación de las tierras comunales indígenas y la restauración de la figura del Protector de Indios, lo que otorgó una relativa autonomía a las comunidades frente a las pretensiones de los terratenientes; sin embargo, su principal desacierto fue el estancamiento económico derivado de un modelo proteccionista que limitó el crecimiento del país y mantuvo una jerarquía social rígida, donde el indígena era visto bajo un lente paternalista que, si bien evitaba su despojo masivo, perpetuaba su exclusión política.

Ah este punto es importante hacer una consigna, pues el trato hacia los pueblos indígenas durante este rango temporal entre 1821-1870, varió drásticamente entre ambos bloques: mientras el liberalismo inicial intentó civilizarlos mediante la asimilación forzosa y la privatización de tierras, el régimen conservador de Carrera reconoció legalmente sus derechos tradicionales de propiedad; esta política conservadora permitió que las comunidades indígenas mantuvieran un control parcial sobre su producción de subsistencia y el cultivo de la grana o cochinilla como fuente principal de generación de ingresos.

El triunfo de la Revolución Liberal en 1871, encabezada por el General Justo Rufino Barrios, representó una ruptura violenta con el ordenamiento conservador y la reestructuración económica basada en la exportación de café, estableciéndolo como producto forzoso de cultivo a nivel nacional; este periodo se caracterizó por la emisión de decretos que transformaron la propiedad comunal indígena en propiedad privada, facilitando el traspaso de tierras ancestrales a manos de una nueva élite terrateniente y oficiales del ejército.

Ante las circunstancias anteriores, según el Doctor Gustavo Palma Murga (2005), la expropiación de las tierras de las comunidades fue el pilar fundamental para establecer los latifundios cafetaleros, lo que desarticuló la base material de subsistencia de los indígenas del común; este proceso no solo buscaba la acumulación de capital, sino también la destrucción de los cabildos indígenas como centros de poder político local, obligando a los pueblos a una dependencia absoluta del nuevo sistema económico estatal que los marginaba sistemáticamente de los beneficios de la modernidad.

Uno de los principales instrumentos jurídicos de control que se decretaron fue la implementación del Reglamento de Jornaleros en 1877, el cual consolidó la transformación del indígena común, de un productor autónomo a un peón forzado bajo el control del Estado y los finqueros; este marco legal institucionalizó el trabajo obligatorio mediante el sistema de habilitaciones y el control de libretas, asegurando a través del uso de la fuerza estatal, una mano de obra barata y sumisa para las crecientes plantaciones de café en la Boca Costa y el Altiplano, áreas propicias para el cultivo del café.

Figueroa Ibarra (1991), sostiene que el Estado liberal funcionó como un ente coercitivo que utilizaba al ejército y a los comisionados militares para reprimir cualquier intento de deserción o protesta laboral en las fincas; puede indicarse como acierto administrativo para la élite, que logró una inserción exitosa en el mercado mundial del café; no obstante, su mayor desacierto fue la creación de una brecha de desigualdad

estructural y un racismo de Estado que justificaba la explotación del indígena bajo el pretexto de su supuesta incapacidad civilizatoria, sembrando las semillas de los conflictos sociales que marcarían el siglo siguiente.

Para la élite de la Reforma Liberal, el indio era percibido como un lastre para la modernización, una figura estancada en el pasado que carecía de la disciplina necesaria para el progreso; en ese contexto, proliferaron discursos despectivos que tildaban al indígena de haragán o indolente, etiquetas que legitimaban la coacción laboral y el trabajo forzado bajo el pretexto de que solo el rigor del Estado podría redimir su supuesta naturaleza huevona o improductiva.

Para exponer de mejor manera esta situación, es posible considerar lo que indica Marta Elena Casaús Arzú (2018), cuando señala que el racismo se convirtió en un eje transversal de la identidad nacional criolla-ladina, promoviendo la idea de que era necesario civilizar o mejorar a la población autóctona, cuya cultura era vista como un obstáculo insalvable que requería de la tutela externa para no frenar el desarrollo de la nación hacia modelos europeos.

Como solución al imaginario atraso nacional, los gobiernos liberales impulsaron políticas de inmigración que buscaban "mejorar la raza" mediante la llegada de colonos europeos, otorgando privilegios excepcionales a extranjeros, especialmente alemanes, quienes a criterio de los gobernantes era una raza superior en la mayoría de aspectos, tanto físicos como intelectuales, la invitación era para asentarse en la región nor-occidental y las Verapaces, otorgándoles el Estado a cambio de ese favor, tierras, que antes era comunales, indios para trabajarlas e incluso mujeres

Sobre esta insólita situación, apunta Regina Wagner (1996), la concesión de tierras en Alta Verapaz a inmigrantes alemanes no solo transformó la economía cafetalera, sino que consolidó un sistema de castas donde el extranjero ocupaba la cima de la jerarquía sociopolítica, mientras el indígena quedaba relegado a una servidumbre neofeudal dentro de su propio territorio ancestral; este desplazamiento fue reforzado por un discurso de supremacía que validó el despojo territorial bajo la promesa de una supuesta superioridad biológica y técnica que el Estado guatemalteco anhelaba.

La Reforma Liberal, por tanto, no solo debe entenderse como un periodo de modernización técnica, sino como el catalizador de una lucha histórica por la dignidad y el territorio, donde el "indígena del común" pasó de la protección relativa del régimen conservador a una resistencia activa contra un Estado que lo consideraba meramente un insumo productivo, persona inferior frente a extranjeros.

Bajo esa ideología de gobierno, llega al poder Manuel Estrada Cabrera en 1898, quien mantuvo una dictadura de veintidós años que representaron la fase superior del

modelo liberal en Guatemala, caracterizada por la entrega de soberanía territorial a enclaves extranjeros y la militarización del trabajo rural; Estrada Cabrera profundizó el despojo al convertir al Estado en un facilitador de tierras para la United Fruit Company, vinculada a personeros del Gobierno de Estados Unidos, utilizando el Reglamento de Jornaleros para movilizar forzosamente a la población indígena hacia las nuevas plantaciones de banano y café.

La representatividad de los pueblos y sus comunes fue prácticamente abolida, McCreery (1994) indica que este periodo no solo desarticuló la economía de subsistencia, sino que suprimió la autonomía municipal de las comunidades mediante la imposición de Jefes Políticos que sustituyeron las autoridades ancestrales; que conllevó un sistema que neutralizó cualquier vestigio de reivindicación social, dejando al indígena del común en un estado de vulnerabilidad política absoluta frente a la alianza entre la oligarquía y el capital trasnacional.

Posteriormente, el régimen de Jorge Ubico, comprendido entre 1931-1944, modificó el control de los indios mediante la sustitución del peonaje por deuda, impuesta por la Ley contra la Vagancia y la Ley de Vialidad, institucionalizando el trabajo gratuito en infraestructura y fincas privadas; Gleijeses (1991) señala que estas leyes obligaban a todo ciudadano que no poseyera una cantidad mínima de tierra (principalmente el indígena) a trabajar gratuitamente en la construcción de carreteras o a emplearse en fincas privadas durante 100 o 150 días al año; estas normativas transformaron al indígena en un recurso biológico del Estado, obligado a cumplir jornadas extenuantes bajo el rigor de la libreta de trabajo.

El trato hacia los indígenas del común durante el periodo de gobierno de Jorge Ubico estuvo impregnado de una imagen superficial de paternalismo autoritario, mientras en realidad explotaba al máximo la explotación laboral sin consideración alguna; a través de sus giras presidenciales, Ubico escuchaba quejas locales, pero su respuesta siempre reforzaba la jerarquía del Estado sobre la comunidad.

Sin embargo, las opresiones reales aplicadas conllevaron el inicio de las estructuras de resistencia contra la dictadura, Grandin (2000) argumenta que, a pesar de este control asfixiante, las comunidades indígenas utilizaron las contradicciones del régimen para negociar espacios de supervivencia y mantener sus estructuras identitarias en la clandestinidad; el sistema de libretas de trabajo, donde los colonos marcaban, a su total discreción y ética, el tiempo que habían laborado los indios y su asistencia a las actividades en favor del Estado, se convirtió en el símbolo de la opresión que generó un resentimiento latente que nutriría los movimientos sociales posteriores.

La estructura de despojo y opresión militarizada que caracterizó a las dictaduras liberales configuró una tensión social que llegó a ser totalmente insostenible, la cual halló su punto de ruptura en el movimiento revolucionario que se concretizó el 20 de octubre de 1944; en donde llegó al poder un triunvirato integrado por los oficiales Jorge Toriello, Jacobo Arbenz Guzmán y Francisco Javier Arana, quienes convocaron a una Asamblea Nacional Constituyente, en la cual se llamó a elecciones y se invalidaron las leyes y decretos del período liberal y conservador en Guatemala.

Como señala Martínez Peláez (1979), este periodo representó un intento sin precedentes por transformar la realidad del indio, donde por primera vez dejaría de ser un objeto de explotación a ciudadano con plenos derechos; este periodo fue tan peculiar para la historia de la nación que fue bautizado como "Primavera Democrática"; consistente en un decenio orientado a la dignificación de la población, fundamentado en la idea de que el Estado debe respeto y respaldo a todos sus habitantes, una premisa que encontró eco inmediato en las mayorías indígenas que históricamente habían sido marginadas.

El apogeo de esta transformación se alcanzó bajo la presidencia de Jacobo Arbenz Guzmán, con la implementación del Decreto 900, Ley de Reforma Agraria en 1952; este instrumento jurídico fue el primer intento serio del siglo XX por desarticular el latifundio ocioso y reintegrar la tierra al campesinado, mayoritariamente indígena, bajo condiciones de propiedad y producción dignas.

Ante tales circunstancias, indica Handy (2013), la Revolución no solo facilitó el acceso a la tierra, sino que promovió la organización política local y el sindicalismo campesino, permitiendo que las comunidades del común participaran directamente en la toma de decisiones del país; este proceso de empoderamiento buscaba equiparar a toda la población bajo los mismos derechos y obligaciones, rompiendo con el racismo estructural que los regímenes previos habían utilizado para justificar el trabajo forzado y la segregación económica.

No obstante, la soberanía alcanzada en este proyecto; todo fue truncado en 1954 por la intervención directa de Estados Unidos a través de la Operación PBSUCCESS de la CIA; esta injerencia extranjera motivada por la defensa de los intereses de la United Fruit Company, que se vieron completamente afectados por la Reforma Agraria y el nuevo rechazo del Estado por la explotación de la mano de obra nacional; aprovecharon la histeria anticomunista de la época, orquestando la caída de Arbenz para restaurar el orden oligárquico previo.

Richard Immerman destaca que la contrarrevolución liderada por Carlos Castillo Armas, vinculado directamente con la CIA de Estados Unidos, no solo derogó la reforma agraria y devolvió las tierras a las compañías bananeras, sino que inauguró una fase de represión sistemática contra los movimientos sociales (2004); este quiebre abrupto de la primavera democrática guatemalteca cerró los espacios de participación para los pueblos indígenas, sembrando las condiciones de exclusión y violencia política que sentaría las nuevas bases de trato despectivo para los indígenas del país por los próximos años.

No obstante, la Contrarrevolución se topó con una situación que no esperaba la elite gobernante, pues por primera vez se dio la intención de pelea frontal por parte de los grupos oprimidos, quienes estructuraron una guerrilla; iniciando así el conflicto armado interno en 1960, que buscaba derrocar al régimen oligárquico; durante la década de 1970, el movimiento social indígena experimentó un auge organizativo sin precedentes a través de entidades como el Comité de Unidad Campesina -CUC-, que articulaba las demandas de tierra y salarios dignos con la lucha revolucionaria.

Sobre estas circunstancias Ricardo Falla (1992) comenta que esta convergencia entre la insurgencia y las bases populares indígenas fue percibida por el Estado como una amenaza existencial, lo que llevó al ejército de Guatemala a abandonar las tácticas de combate convencional para implementar una estrategia de tierra arrasada; este cambio de doctrina transformó nuevamente al indígena ante los ojos del Estado, pero esta vez lo convirtió en el enemigo interno a erradicar, bajo la premisa de que las comunidades rurales constituían el soporte logístico y social de los grupos guerrilleros.

El punto álgido de la violencia se registró a principios de la década de 1980, especialmente bajo el mando del general Efraín Ríos Montt, donde el Estado ejecutó una política de genocidio dirigida contra los pueblos mayas del Altiplano; la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (1999), documentó que el 83% de las víctimas de las violaciones de derechos humanos eran de origen maya.

Tales circunstancias evidencian que la represión no fue un daño colateral del combate, sino una acción deliberada para desarticular la identidad y cohesión social de los indígenas del común; la destrucción de más de 440 aldeas y las masacres sistemáticas buscaban, además del control territorial, la reeducación forzada de la población sobreviviente a través de las Aldeas Estratégicas y las Patrullas de Autodefensa Civil -PAC-, mecanismos que obligaron a los mismos indígenas a participar en la vigilancia y victimización de sus propias comunidades bajo coerción militar.

Tras 36 años de conflicto armado interno, el proceso de paz culminó en 1996 con la firma de los Acuerdos de Paz Firme y Duradera, los cuales incluyeron el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas -AIDPI-; este marco legal representó un avance teórico significativo al reconocer por primera vez el carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca; no obstante, su implementación práctica ha sido limitada por la persistencia de las estructuras de poder que originaron el conflicto.

Como argumenta Victoria Sanford (2000), la transición hacia la paz no eliminó el racismo estructural ni la desigualdad en la tenencia de la tierra, dejando una herida abierta en la memoria histórica del país, conllevando que este periodo confirma que la reivindicación indígena ha estado históricamente ligada a la supervivencia física frente a un Estado que, en su afán de mantener el orden liberal-conservador, recurrió a la violencia extrema para frenar cualquier intento de transformación social.

Métodos

La investigación se fundamenta en un método histórico-crítico con un enfoque analítico-descriptivo; este procedimiento permite no solo la reconstrucción de los hechos cronológicos, sino la interpretación de las estructuras de poder que han subyacido en la formación del Estado guatemalteco.

Materiales

Se han seleccionado materiales documentales de alto valor jurídico e histórico que constituyen la base de la exclusión y la resistencia; entre estos destacan las Leyes de Indias; de la época liberal el Reglamento de Jornaleros de 1877 y la Ley contra la Vagancia; de la era revolucionaria el Decreto 900 de 1952 y los documentos derivados de los Acuerdos de Paz de 1996; la investigación se apoya en cartografía histórica de las Verapaces y el Altiplano, así como en archivos de consulta de la época cafetalera que evidencian la transferencia masiva de tierras comunales a manos de particulares y extranjeros.

Fuentes de documentos y/o información

El corpus bibliográfico se sustenta en la historiografía crítica de Guatemala, se han consultado obras de autores como Severo Martínez Peláez para la interpretación de la realidad colonial, y los aportes de Juan Carlos Solórzano Fonseca respecto a la explotación en los pueblos de indios; se incorporaron los análisis de Julio César Pinto sobre la transición del Estado nacional y las investigaciones de Andrew Pollack acerca

de los levantamientos k'iche's de 1820, que ofrecen un antecedente vital de la política subalterna; para el análisis del periodo contemporáneo, se utilizaron los informes de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, así como las investigaciones de Victoria Sanford sobre derechos humanos y el genocidio; esta diversidad de fuentes permite triangular la información oficial con las voces de la resistencia comunitaria y los estudios de tenencia de la tierra de Gustavo Palma Murga, asegurando una visión integral.

De las técnicas

Se aplicó la técnica de análisis de contenido cualitativo y el fichaje bibliográfico sistemático, permitiendo categorizar las variables de estudio; la técnica de análisis documental se enfocó en desentrañar el discurso ideológico detrás de los decretos presidenciales de los siglos XIX y XX, permitiendo contrastar la retórica del progreso con la realidad de la servidumbre indígena.

Procedimiento

El procedimiento se estructuró en cuatro etapas fundamentales para garantizar la coherencia del análisis:

- Fase de Recolección y Catalogación: Se identificaron y seleccionaron los documentos jurídicos e historiográficos clave en archivos digitales y bibliotecas especializadas.
- Fase de Análisis Diacrónico: Se procedió a la revisión cronológica de la evolución de la categoría "indígena del común", identificando el paso del tributario colonial al peón liberal y, finalmente, al ciudadano excluido.
- Fase de Interpretación Dialéctica: Se contrastaron los avances de la modernización estatal con los movimientos de resistencia indígena, analizando las causas de los levantamientos y su represión.
- Fase de Síntesis y Redacción: Se integraron los hallazgos en una narrativa académica que vincula el despojo histórico con las reivindicaciones sociales del presente, bajo las normas de citación APA.

Resultados

Se determinó que el "común de indios" en la Colonia no solo fue una unidad de extracción de tributo, sino un espacio donde la comunidad logró preservar formas mínimas de autonomía local; sin embargo, esta protección se basaba en un sistema de castas que negaba al indígena cualquier posibilidad de ascenso social, manteniéndolo

como un sujeto jurídico tutelado y económicamente explotado para el sostenimiento de la administración española y el clero.

Posterior a la época colonial, la Reforma Liberal representó la ruptura más agresiva contra el indígena del común al abolir la propiedad comunal; este cambio jurídico transformó al nativo en un jornalero por decreto, obligándolo a trabajar en las fincas de café, bajo el sistema de libretas; el Estado funcionó como un agente de reclutamiento forzoso, garantizando mano de obra barata para la nueva élite cafetalera y los inmigrantes alemanes, estableciendo las bases de la desigualdad agraria que persiste hoy.

La Revolución de 1944 fue el único periodo donde el "indígena del común" fue visualizado como un sujeto de derechos ciudadanos y económicos el Decreto 900 permitió una redistribución de la tierra que amenazó el monopolio del poder tradicional: no obstante, la intervención de 1954, auspiciada por intereses extranjeros, no solo revirtió estos avances, sino que reinstauró un modelo de control militar que convenientemente encajó en la organización indígena una amenaza comunista, justificando la represión sistemática posterior.

Discusión

El análisis integral de los resultados revela una constante estructural en la formación del Estado guatemalteco, al considerar la instrumentalización del "indígena del común" como el soporte económico de proyectos nacionales que lo excluyen políticamente; desde la transición colonial al proyecto de independencia con ideologías en pugna conservadora-liberal, se observa que la reivindicación indígena ha mutado de una defensa de la autonomía comunal y las tierras, protegidas precariamente bajo el régimen de Carrera, hacia una lucha frontal contra el racismo de Estado consolidado en 1871.

Los resultados muestran que la revolución liberal fue un andamiaje jurídico-ideológico que justificó el despojo de tierras para la élite cafetalera y la entrega de recursos a manos extranjeras, lo que conllevó que la transición del periodo conservador al liberal se convirtiera en la sofisticación de métodos de control laboral y el desprecio a los indígenas reflejado en el uso de términos despectivos y la ideología de la necesidad del mejoramiento de la raza, lo que creó un imaginario nacional donde el indígena es visto como un obstáculo para el desarrollo, justificando así el traspaso de tierras a extranjeros como la United Fruit Company o los colonos alemanes en las Verapaces.

Asimismo, la discusión de los periodos de las dictaduras de Estrada Cabrera y Jorge Ubico, junto con el truncamiento de la Primavera Democrática en 1954, evidencian

que cualquier intento de integración ciudadana del indígena ha sido sistemáticamente respondido con violencia militarizada y apoyo extranjero; como anota Piero Gleijeses (1991), el quiebre de la reforma agraria de Árbenz no solo detuvo la redistribución de la riqueza, sino que reinstaló el miedo como mecanismo de control social, una técnica que alcanzó su clímax durante el genocidio de los años ochenta; así la evidencia histórica demuestra que la figura del indígena del común fue despojada de su humanidad política para ser reducida a un recurso de explotación laboral.

Posteriormente, la relación entre el Conflicto Armado Interno y los movimientos sociales del siglo XXI pone de manifiesto que los Acuerdos de Paz de 1996, aunque significativos en el papel, dejaron intactas las causas estructurales del despojo; como sostiene Martínez Peláez (1979), la patria del criollo sigue vigente en la medida en que la propiedad agraria continúa concentrada y el indígena sigue siendo visto como un obstáculo para un progreso que no le pertenece.

Por tanto, la reivindicación actual es una lucha por la vida y el territorio que recoge las banderas de la Revolución del 1944 y la resistencia contra el genocidio, confirmando que el indígena del común ha pasado de ser un objeto tributario a un sujeto político capaz de cuestionar la legitimidad de un Estado históricamente cimentado sobre su exclusión; lo que confluye en la búsqueda de una refundación del Estado que reconozca la plurinacionalidad, un concepto que nace como respuesta directa a décadas de un modelo de nación monocultural y excluyente que utilizó el racismo para garantizar la acumulación de capital.

Conclusiones

1. La categoría indígena del común constituye el núcleo histórico de la resistencia en Guatemala, habiendo sobrevivido a tres siglos de tributo colonial y dos siglos de marginación desde la independencia, mediante la adaptación de sus estructuras comunitarias, revelando con la evolución del concepto que la identidad indígena en Guatemala no es estática, sino una construcción dinámica que se ha mantenido y fortalecido en la dialéctica contra un Estado que incluso antes de su fundación lo rezagó como objeto de utilidad para fines productivos.

2. El racismo de Estado en Guatemala ha funcionado históricamente como una herramienta de acumulación de capital, donde la descalificación del indígena fue el requisito previo para legitimar la expropiación de sus medios de subsistencia; conllevando que la modernización económica del país se cimentara sobre la servidumbre de la mayoría, estableciendo una brecha de desigualdad que la democracia contemporánea no ha logrado, ni ha pretendido cerrar.

3. La Reforma Liberal de 1871 y la Contrarrevolución de 1954 son los dos momentos clave que definieron la estructura agraria actual, caracterizada por un latifundio ocioso que se sostiene sobre la base de la exclusión y la represión de la mayoría indígena en evidente desproporcionalidad y desinterés por la mayoría.

4. Se concluye que el periodo de la Primavera Democrática constituyó el único intento serio del Estado por reconocer la dignidad del indígena del común a través de la Reforma Agraria; su truncamiento mediante la intervención extranjera no solo restauró el latifundio, sino que institucionalizó la violencia militar como la respuesta oficial ante cualquier demanda de justicia social, vinculando indisolublemente la defensa de la tierra con la persecución política y, posteriormente, con el genocidio de los años ochenta.

5. Los Acuerdos de Paz fracasaron en su dimensión social práctica al no abordar la reforma estructural del agro, conllevando que los movimientos sociales actuales asuman la lucha por la tierra como una defensa integral de la vida y el territorio; debiendo aceptar que la verdadera democracia en Guatemala es inviable sin el reconocimiento de los pueblos originarios como sujetos políticos plenos, lo que implica transitar hacia un modelo de Estado que respete la autonomía indígena y desmantele el monismo jurídico impuesto desde la independencia criolla.

Referencias Bibliográficas

- Batres Jáuregui, A. (2018, publicación original 1893). *Los indios, su historia y su civilización*. Guatemala: FLACSO, Sede Guatemala.
- Casaús Arzú, M. E. (2018). *Guatemala: Linaje y racismo*. Guatemala: F&G Editores.
- Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH). (1999). *Guatemala: Memoria del Silencio*. Guatemala: Oficina de Servicios Para Proyectos de las Naciones Unidas -UNOPS-.
- Diputación Provincial de la Provincia de Guatemala. (15 de Septiembre de 1821). Acta de Independencia de Guatemala. Guatemala.
- Dym, I., & Belaubre, C. (2007). *Política, economía y sociedad en la América Central borbónica, 1759-1821*. University Press Colorado.
- Falla, R. (1992). *Masacres de la selva: Ixcán, Guatemala 1975-1982*. Guatemala: Universitaria.
- Figuroa Ibarra, C. (1991). *El recurso del miedo: Ensayo sobre el Estado y el terror en Guatemala*. San José, Costa Rica: EDUCA.
- Gleijeses, P. (1991). *Esperanza Destrozada: La Revolución guatemalteca y Estados Unidos, 1944-1954*. Nueva Jersey: Princeton University Press.

- Grandin, G. (2000). *La sangre de Guatemala: una historia de raza y nación*. Durham: Duke University Press.
- Grenni, H. (2004). Las Leyes de Indias: un intento por considerar a los indígenas como personas con derechos. *Teoría y Praxis. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades; Universidad Don Bosco*(4), 103-122.
doi:<https://doi.org/10.5377/typ.v1i4.15460>
- Handy, J. (2013). *Revolución en el área rural: conflicto rural y reforma agraria en Guatemala, (1944-1954)*. Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala - USAC-; Centro de Estudios Urbanos y Regionales -CEUR-.
- Immerman, R. (2004). *La CIA en Guatemala: la política exterior de intervención*. Texas: University Of Texas Press.
- Luján Muñoz, J. (1994). *Historia General de Guatemala: Tomo III. Siglo XVIII hasta la Independencia*. Guatemala: Asociación de Amigos del País.
- Lutz, C. (2006). *Santiago de Guatemala, historia social y económica, 1541-1773*. Guatemala: Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Martínez Pelaez, S. (1979). *a patria del criollo: Ensayo de interpretación de la realidad colonial guatemalteca*. Guatemala: Fondo de Cultura Económica.
- Masters, A. (2022). ¿Por qué se cretaron las Leyes Nuevas de 1542? Nuevas luces sobre conquistadores peruleros, mujeres palaciegas y Bartolomé de las Casas en las reformas de Indias. *Revista de Indias, LXXXII*(285), 293-327.
doi:<https://doi.org/10.3989/revindias.2022.009>
- McCreery, D. (1994). *Rural Guatemala, 1760-1940*. California: University Press, Stanford.
- Palma Murga, G. (2005). La Problemática agraria en Guatemala hoy, algunos apuntes históricos para su comprensión. *Revista Centroamericana de Ciencias Sociales (RCCS)*, 2(2), 5-40.
- Pinto Soria, J. C. (1986). *Centroamérica, de la colonia al Estado nacional (1800-1840)*. Guatemala: Editorial Universitaria de Guatemala.
- Pollack, A. (2008). *Levantamiento K'iche' en Totonicapán, 1820. Los Lugares de las Políticas subalternas*. Guatemala: Avancso.
- Sanford, V. (2000). *Secretos enterrados: verdad y derechos humanos en Guatemala*. California: Stanford University.
- Solórzano Fonseca, J. C. (1982). Pueblos de indio y explotación en la Guatemala y El Salvador coloniales. (U. d. Rica, Ed.) *Anuario de Estudios Centroamericanos*(8), 125-133.

- Solórzano, J. C. (1985). Pueblos de indios y explotación en la Guatemala colonial. *Revista del Caribe*, II(5), 30-31.
- Taracena Arriola, A. (2002). *Invención criolla, sueño ladino y pesadilla indígena: Los Altos de Guatemala, de región a Estado, 1740-1871*. Guatemala: CIRMA.
- Wagner, R. (1996). *Los alemanes en Guatemala, 1828-1944*. Guatemala: Guatemala AFANES.
- Woodward, R. L. (2002). *Rafael Carrera y la creación de la República de Guatemala, 1821-1871*. Guatemala: Serviprensa.